



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 051-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 21 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 023-2025-D-DAA-FA-UNAMBA del Director de Departamento Académico de Administración, Carta N° 103-2025-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos; referido a plazas vacantes para nombramiento de docente ordinario de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y filial Tambobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Artículo N° 59.7 de la Ley Universitaria 30220 dispone como atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a PROPUESTA, EN SU CASO, DE LAS RESPECTIVAS UNIDADES ACADÉMICAS CONCERNIDAS; concordante con el Artículo 26.líteral g) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Artículo 83. numerales 83.1, 83.2 y 83.3 de la Ley Universitaria N°30220 establece; admisión y promoción en la carrera docente se hace por concurso público de méritos; para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado; por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional y para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar; por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional y para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, mediante Ley N°32171, se autoriza, **EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO**; estableciendo en su Artículo 2. Los requisitos: 2.1. *Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente Ley, deben de acreditar, a la entrada en vigor de la presente Ley, lo siguiente: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años. b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-II. c) Adjudicación de una plaza por concurso público, (...);* 2.2. *Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley; entre otros;*

Que, la TERCERA Disposición Complementaria Final de la citada Ley, dispone la Responsabilidad Funcional para las autoridades, funcionarios, o servidores que ocasionen el incumplimiento de los alcances de la presente ley; por lo que el Consejo de Facultad de Administración procede con la implementación del mandato imperativo de la Ley;

Que, el Artículo N°67 de la Ley Universitaria 30220, dispone que el Consejo de Facultad es el órgano de Gobierno de la Facultad, concordante en el Artículo 40 del Estatuto de la UNAMBA, así como también el Artículo 67 de la citada Ley concordante con el artículo 26 del Estatuto, dispone que los Consejos de Facultad son competentes para proponer al Consejo Universitario entre otros aspectos, el nombramiento de los docentes de sus respectivas áreas; por lo que se hace necesario conformar la comisión evaluadora para el nombramiento excepcional de docentes contratados de la Facultad de Administración, para dar cumplimiento a la expresamente disposición de la Ley N°32171; que debe ser de conocimiento del Consejo Universitario en su oportunidad procesal;





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 051-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 21 de febrero del 2025

Que, en el Artículo 47 literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, estable que son atribuciones del Consejo de Facultad: Proponer al Consejo Universitario contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la facultad, a propuesta de los Departamento Académicos; así como el literal g), Proponer ante al Consejo Universitario la convocatoria a concurso público para nombramiento y contratación de docentes, conforme al reglamento específico a petición de los departamentos académicos;

Que, en este sentido el Consejo de Facultad de Administración previo cumplimiento del debido proceso, mediante Resolución N° 127-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 27 de noviembre del 2024 ha designado a los integrantes de la "COMISIÓN EVALUADORA PARA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, LEY N° 32171", conformada por los siguientes docentes: Dr. Julián Ore Leiva - Docente Principal: Presidente, M.Sc. María Patricia Lima Bendezu - Docente Asociado: Secretario, Dr. Luis Porras Durand - Docente Auxiliar: Vocal, Dr. Yavell ADhemir Barrionuevo Inca Roca - Docente Asociado: Accesitario y Anyeluz Yadira Pareja Saldivar - Estudiante del Quinto Superior: Veedor; la misma que fue elevada al Consejo Universitario donde fue desestimada mediante Resolución N° 163-2024-CU-UNAMBA de fecha 04 de diciembre del 2024, argumentando que dicha acción de designar una comisión no es atribución del Consejo de Facultad de Administración; frente a esta realidad se ha presentado el Recurso Impugnatorio de Apelación con registro en Trámite Documentario N° 9228;

Que, sin embargo, mediante Resolución N° 222-2024-CU-UNAMBA de fecha 30 de diciembre del 2024, el Consejo Universitario Aprueba la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza de manera excepcional, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado; por lo que se hace necesario conocer y aprobar las plazas vacantes para este proceso de nombramiento excepcional;

Que, el Vicerrector Académico mediante Memorando Múltiple N°014-2025-VRAC-UNAMBA en fecha 03 de febrero del 2025, solicita a los Decanos de Facultad, remitir propuesta de necesidad de plazas para el proceso de nombramiento docente; en este sentido el Decano de la Facultad de Administración mediante Memorando N°005-2025-D-FA-UNAMBA de fecha 04 de febrero de 2025, solicita al Departamento Académico ELABORAR LA PROPUESTA DE NECESIDAD DE PLAZAS DOCENTE PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, previa coordinación con la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y Director de filial Tambobamba y la Unidad de Recursos Humanos; adjuntando la siguiente información para ser tomados en cuenta en la elaboración de dicha propuesta:

1. MEMORANDO MULT. N°014-2025-VRAC-UNAMBA, del Vicerrectorado Académico-UNAMBA
2. RESOLUCIÓN N° 002-2025-CU-UNAMBA que conforma la Comisión para la Implementación de la Ley N°32171, Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.
3. RESOLUCIÓN N° 222-2024-CU-UNAMBA que aprueba la Implementación de la Ley N°32171.

Que, el Director del Departamento Académico de Administración, mediante Carta N° 023-2025-D-DAA-FA-UNAMBA de fecha 10 de febrero de 2025, remite la "propuesta de plazas vacantes para nombramiento docente ordinario" de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay y filial Tambobamba, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Carta N° 103-2025-U-RRHH-UNAMBA, según detalle:

Nro. Plaza	N° PAP	N° CAP	N° AIRHSP	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL LUGAR
1	0105	-	000275	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
2	0106	-	000359	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
3	0107	-	000360	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
4	0108	-	000361	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
5	0109	-	000362	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
6	0110	-	000363	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
7	0115	-	000251	Asociado	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
08	0123	-	000213	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
09	0124	-	000159	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
10	0125	-	000257	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
11	0126	-	000267	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
12	0133	-	000245	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Filial Tambobamba
13	0134	-	000209	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Filial Tambobamba



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 051-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 21 de febrero del 2025

Que, la propuesta alcanzada ha sido puesta a consideración del Consejo de Facultad de Administración en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2025, previo análisis y evaluación por unanimidad, los integrantes presentes del Consejo de Facultad de Administración acuerda: **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS PLAZAS VACANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY Y FILIAL TAMBOBAMBA**, con la finalidad de IMPLEMENTAR LA LEY N°. 32171", LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220; Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Ley N°32171 sobre nombramiento excepcional; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER ante el Consejo Universitario, por acuerdo unánime del Consejo de Facultad de Administración, las siguientes **PLAZAS VACANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY Y FILIAL TAMBOBAMBA**, con la finalidad de IMPLEMENTAR LA LEY N°. 32171", LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO, por las consideraciones expuestas.

Nro. Plaza	N° PAP	N° CAP	N° AIRHSP	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL LUGAR
1	0105	-	000275	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
2	0106	-	000359	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
3	0107	-	000360	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
4	0108	-	000361	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
5	0109	-	000362	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
6	0110	-	000363	Principal	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
7	0115	-	000251	Asociado	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
08	0123	-	000213	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
09	0124	-	000159	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
10	0125	-	000257	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
11	0126	-	000267	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Administración- Abancay
12	0133	-	000245	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Filial Tambobamba
13	0134	-	000209	Auxiliar	Tiempo Completo 40H	Filial Tambobamba

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, cuando ese sea su estado procesal.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Director del Departamento Académico de Administración, Directora de Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, Director de la Filial Tambobamba, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

C.U.
V.R. Acad.
Decanato
D. D. Acad. Adm.
D.EP. Adm.
D.EP. F.T
Comisión Evaluadora
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Máximo Sinto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO